

946

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00215, informando que obran memoriales por resolver a folios 936-937, 938-939, 940 a 942, 943-944 y 945. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00215**-00
Demandante: MAGDA ROCIO ROJAS MORENO
Demandada: COLVATEL Y ETB

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la solicitud de suspensión de la audiencia presentada por la apoderada de la actora a folios 936-937, reiterada a folios 940 a 942 del plenario. Por tanto, permanezca el expediente en la secretaría del juzgado en espera del dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Se reconoce personería al Dr. GUILLERMO A. MUÑOZ LASSO como apoderado judicial de la demandada ETB S.A. ESP, conforme el poder conferido a folios 938-939 del plenario.

No se accede a la solicitud presentada por los apoderados de las demandadas a folios 943-944 del plenario, en la medida que no considera este despacho necesario verificar la autenticidad un documento relacionado con el estado de salud de la apoderada de la actora, pues debe siempre presumirse la buena fe en las actuaciones de las partes y de los apoderados, como lo consagra nuestra Carta Política.

Acéptese la renuncia al poder presentada por el apoderado de la ETB SA ESP a folio 945, por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00284, en cumplimiento de la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$908.526 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00284**-00
Demandante: YIMER DIAZ GARZON
Demandada: VISECOL

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

802

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00553, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$908.526 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00553**-00
Demandante: YOLANDA TERESA ESTUPIÑAN APONTE
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívase** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

273

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00309, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA COLFONDOS

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$500.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$500.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00309**-00

Demandante: BERTHA LUCIA NOSSA NUÑEZ

Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

186

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00253, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|--|--------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia por cada una de las demandadas | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.817.052 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00253**-00
Demandante: NOHORA ELIZABETH SUAREZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de octubre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

157

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00468, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Fuero Sindical No. 110013105008-**2019-00468**-00
Demandante: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS
Demandada: LUIS ENRIQUE INFANTE MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de noviembre de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

275

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00285, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00285**-00
Demandante: URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

242

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00638, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$600.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$600.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00638**-00
Demandante: RAUL GALINDO ROA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

194

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00239, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00239**-00
Demandante: FERNANDO MENDEZ DIAZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

181

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00700, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | \$908.526 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$908.526 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00700**-00
Demandante: MARIA ALICIA TORRES DE RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de octubre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

201

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00071, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00071**-00
Demandante: EFREN AUGUSTO GARCIA MENDEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de noviembre de 2021.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

202

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00590, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

| CONCEPTO | VALORES |
|--|--------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia por cada una de las demandadas | \$900.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.800.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00590**-00
Demandante: JOSE REINALDO QUIROGA GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de noviembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

249

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00242, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

| CONCEPTO | VALORES |
|-----------------------------------|------------------|
| Agencias en derecho 2da instancia | \$500.000 |
| Costas | 0 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$500.000 |

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00242**-00
Demandante: MARIA DEL PILAR REYES GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00683, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.

542

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00683**-00
Demandante: ARTURO DIAZ GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 17 de enero de 2022, mediante la cual se aceptó el desistimiento del recurso de apelación.

En consecuencia, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

916

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2002-00596, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2002-00596**-00
Demandante: SAMUEL MUÑIS LUNA
Demandada: ALCALIS DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 30 de noviembre de 2020.

En consecuencia, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 021 de Fecha 24-FEBRERO-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ